ORDENANZA Nº 4.634.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Incorpórese a la ordenanza Nº 1.681/91 – cuadro 6.1 – relativo a las "Características de la Red Vial", en el recuadro correspondiente a la avenida Benjamín Aráoz, la siguiente observación: "En 1ª y 2ª cuadra la Línea de Edificación debe coincidir con la Línea Municipal, no permitiendo el retiro de la Línea de Edificación".

Art. 2º.- Toda modificación de obra nueva, ampliación y/o modificación de fachadas que se realice en el mencionado tramo, deberá ser visada por la Dirección de Planificación Urbanística Ambiental previo a su aprobación.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2013.